

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

11354 *Extracto de la Resolución de Regiduría de fecha 4 de noviembre de 2019 por la cual se aprueban las ayudas al estudio para el fomento de la ocupación para el curso 2019-2020*

Exp.7571/2019

De acuerdo con lo que prevén los artículos 17.3. i 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, texto completo de la cual, se puede consultar en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/480248>)

Primero. Objeto de la convocatoria: Tienen la consideración de becas y ayudas al estudio las relacionadas con los grados formativos siguientes:

1. Formación profesional de grado medio o superior.
2. Cursos de postgrado.
3. Másteres o doctorados oficiales.
4. Cursos de especialización o específicos para mejorar la formación. En este caso, el órgano concedente deberá valorar la concesión o no de la subvención según las características del curso, el currículum del solicitante, la motivación de este curso y su finalidad.
5. Cursos de idiomas en el ámbito universitario.

Segundo. Beneficiarios: Las personas interesadas en obtener una ayuda o beca deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener entre 16 y 30 años.
- b) Estar empadronado / a en el municipio de Alaior.
- c) No hallarse incurso / a en ninguno de los supuestos que determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercero. Bases reguladoras: Bases de la convocatoria de subvenciones para el estudio para el fomento de la ocupación curso 2019-2020

<https://alaior.sedelectronica.es/transparency/21d4cadb-8fb2-4409-88e3-d556840ced72/>

Cuarto. Crédito: El crédito para esta convocatoria es de 8.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 31 de diciembre de 2019

Sexto. Importe: 30% de la matrícula i sus cuotas con un máximo de 500 euros.

Séptimo. Solicitud

- Solicitud (modelo normalizado).
- Acreditación de que el curso tiene relación con la actividad laboral haciendo una explicación del objetivo que se pretende conseguir con el curso.
- Comprobante de pago de la matrícula y las cuotas, en caso de que ya se hayan pagado.
- Certificado de asistencia del centro donde se cursan los estudios

Link para solicitar la ayuda: <https://alaior.sedelectronica.es/catalog/tw/057917b5-33c0-48d1-8b73-3bfdac763d0a>

Alaior 8 de noviembre de 2019

El alcalde
José Luis Benejam Saura

